



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por Ruth de Arco Altamar contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES radicado único No: 08001310500320190007001, y RADICADO INTERNO **68.641** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los catorce (16) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)”

RESUELVE:

- 1. Modificar el numeral tercero de la sentencia de primera instancia, en el sentido de disponer que los intereses moratorios se deben pagar desde el 23 de mayo de 2018 hasta cuando el pago se verifique y se liquidan a la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento en que se efectuó el pago.*
- 2. Confirmar en todo lo demás la sentencia apelada y consultada.*
- 3. Condenar en costas de segunda instancia a Colpensiones, inclúyase como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal mensual, que fijó el ponente.*
- 4. Devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen.*

(FDO) EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE y CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ (DE PERMISO) ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintitrés (23) de julio del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA